DAP-MC-001-2021-B

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PROCESO No.	**DAP-MC-001-2021-B**
OBJETO:	**DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA**
FECHA:	octubre del 2021

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, presenta el Estudio Previo para la Contratación de la ejecución del proyecto CODIGO BPIN. No. 2020540010062 *"Servicio de actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio Cúcuta"*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" adoptado para el Municipio de San José de Cúcuta 2020-2023, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°05 de 2020, define en su línea estratégica N°5 Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, el componente N°3 Medio ambiente y cambio climático, Programa N°1 denominado "*Gestión Ambiental Urbana*" el cual tiene como propósito brindar asistencia técnica para el importante sector reciclador y recuperador del Municipio, así como sus asociaciones de reciclaje, al tiempo que se actualiza e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en sus programas de aprovechamiento e inclusión de recicladores derivados del servicio público de aseo, y se consolida una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos de construcción y demolición.

Teniendo en este contexto, la administración Municipal dentro de uno de los propósitos principales la incorporación del aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la ciudad de Cúcuta, ejercicio que ha sido realizado desde hace tres décadas por los recicladores pertenecientes a los sectores más vulnerables de la ciudad, distribuidos en todo el territorio, y organizaciones de recicladores con personería jurídica reconocida por el Municipio por medio del Censo de Recicladores, realizado a finales del año 2019 en el cual se registraron 830 recuperadores de oficio y en la vigencia 2020 el registro de 873 recicladores de oficio. Teniendo en cuenta que el sector del reciclaje genera en la ciudad alrededor de 2.000 empleos (directos e indirectos).

No obstante, desde el año 2010 por medio del Auto 268 la Corte Constitucional reconoce a la población recicladora como **sujetos de especial protección por parte del Estado**, y a partir de la expedición del Auto 275 de 2011 la Corte Constitucional ha ordenado a los Municipios desarrollar acciones afirmativas a favor de los recicladores y pide a los administradores municipales que tomen medidas para estimular la formalización de los recicladores informales, y el acceso cierto y seguro al material aprovechable garantizando alternativas a

través de las cuales participen de manera real y material en la prestación del servicio público de aseo en sus componentes complementarios de reciclaje, transformación y aprovechamiento.

A partir del Decreto 596 de 2016 se establecen las responsabilidades del Municipio y las acciones que deben realizar las organizaciones de manera progresiva para adelantar el proceso de Formalización y reconocimiento como prestadores del componente de aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo anterior, la administración municipal debe propender por la materialización de acciones afirmativas a los recicladores de oficio que actualmente se encuentren censados y caracterizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal bajo el marco normativo de la Resolución 0754 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio-MVCT, según registro de la vigencia 2020 y los lineamientos para la elaboración del censo de recicladores, entre los que identifica la necesidad de carnetizar y certificar al reciclador censado por parte del ente territorial, una vez se cumpla con la actualización de los mismos en previsión de lo indicado por el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.5.5.1 de la sección 5, del Decreto 0296 de 2016 y la Resolución 0276 de 2016.

Situación que justifica la necesidad de realizar acciones afirmativas en pro de dichos sujetos de especial protección constitucional, como lo son los recicladores y recuperadores del Municipio, se hace necesario proceder a realizar la compra de insumos y/o materiales como lo son: Chalecos, Tarjetas y/o carnets de identificación, gorras de protección para cuello y orejas, camisas protectoras, pantalones protectores, tapabocas quirúrgicos, botas de seguridad, gafas de seguridad y guantes de carnaza que permitan otorgarles una identidad a los ya censados y a su vez, proporcionen para el ente territorial labores de formalización, fortalecimiento y dignificación para con el amplio gremio reciclador del Municipio de San José de Cúcuta.

Teniendo en cuenta, que el Decreto 596 de 2015 artículo 2.3.2.5.3.2, exige para seguir adelante con el amplio proceso de formalización en fase 6 la "*Certificación en competencias laborales*", proceso coordinado por la Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, con la agencia de cooperación internacional alemana GIZ (*Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit)*, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Centro Tecnológico de Cúcuta-CTC, teniendo como muestra para la vigencia 2021 a 100 recicladores de oficio en proceso de formalización y actualmente censados por el Departamento Administrativo de Planeación según último reporte del año 2020 a dotar de los materiales, insumos y elementos de protección personal -EPP indicados con antelación según las normas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo- SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 2400 de 1979).

Lo que conlleva, a que la dotación de insumos y elementos de protección personal para la presentación de las fases y pruebas (*de entrenamiento, conocimiento y desempeño*) del proceso de certificación laboral a los recicladores de oficio en razón a los requerimientos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA al gremio, como único organismo certificador autorizado por el Gobierno Nacional según Decreto 249 de 2004, especialmente en las normas de competencia laboral con código NSCL (*Norma Sectorial de Competencia Laboral*) **N°220201080** ***Recolectar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental*** y **N°220201081** ***Recuperar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental***, sean presentadas con Elementos de Protección Personal -EPP adecuados para su certificación y se promueva desde la administración Municipal la formalización de de los recicladores de oficio en el Municipio de San José de Cúcuta.

1. OBJETIVO DEL COMPONENTE - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

Incrementar el índice de calidad ambiental urbana y territorial para mejorar el hábitat y la calidad de vida de los habitantes de Cúcuta y su Área Metropolitana, mediante la intervención, prevención, control y disminución de los factores contaminantes y de riesgo sobre el ambiente

2. PROGRAMA *GESTIÓN AMBIENTAL URBANA* - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

Responsable: Secretaría de Infraestructura
Corresponsable: Oficina TIC, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Área Metropolitana de Cúcuta, CORPONOR y EIS Cúcuta SA ESP.

Descripción del programa: Desde este programa de inversión se ejecutará la estrategia nacional "Ciudades, entornos y ruralidades saludables", la cual tiene como propósito articular políticas, programas y acciones estructurales alrededor del bienestar, la calidad de vida y el goce efectivo de derechos en la promoción y mantenimiento de la salud de la sociedad, desde una perspectiva territorial. Aunado a esto, además de realizar un documento de lineamientos técnicos para la formulación e implementación de una política pública de calidad del aire, se brindará asistencia técnica para el importante sector de los recicladores, al tiempo que se actualiza e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) y se consolida una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos de construcción y demolición, en nuestro municipio. a calidad del ambiente de cada uno de los cucuteños es otros de los compromisos infaltables que el alcalde Jairo Yáñez asumió con toda su ciudadanía durante los próximos cuatro años, comprendiendo su integralidad y complejidad. (*sic*)

3. INDICADORES DE PRODUCTO DEL PROGRAMA

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Servicio de actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Actualización e implementación realizada	Número	Anualizado	1	Departamento Administrativo de Planeación
Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los recicladores en el municipio	Organizaciones formales y no formales fortalecidas	Número	Acumulativo	15	Departamento Administrativo de Planeación

De esta manera el producto "*Servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de los recicladores de en el municipio*" le apunta al indicador de producto "*Organizaciones formales y no formales fortalecidas*" y que conforme el Plan Anual de Inversiones - POAI definido por el Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia 2021, se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión pública actualizado y viabilizado bajo el proyecto denominado *"Servicio de actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio Cúcuta"* con código BPIN N° 2020540010062, con cargo al rubro de inversión 2.3.2.02.02.009.40 Servicios para la comunidad, sociales y personales en Vivienda, ciudad y Territorio.

2. FORMA DE SATISFACERLA

Dando aplicación a los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, para cumplir con las metas y estrategias delineadas, resulta procedente y oportuno para el municipio adelantar este proceso haciendo uso del procedimiento **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** con el que busca la contratación de la persona natural o jurídica que se encargue de satisfacer la necesidad la **"DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA"**.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA".

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de las políticas administrativas y operativas el municipio debe realizar acciones afirmativas en pro de dichos sujetos de especial protección constitucional, como lo son los recicladores y recuperadores del Municipio, se hace necesario proceder a realizar la compra de insumos y/o materiales como lo son: Chalecos, Tarjetas y/o carnets de identificación, gorras de protección para cuello y orejas, camisas protectoras, pantalones protectores, tapabocas quirúrgicos, botas de seguridad, gafas de seguridad y guantes de carnaza que permitan otorgarles una identidad a los ya censados y a su vez, proporcionen para el ente territorial labores de formalización, fortalecimiento y dignificación para con el amplio gremio reciclador.

2.. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas, se incluyen en documento anexo, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Chaleco multipropósito: Chaleco tipo brigadista o multipropósito, unitalla, con cierre frontal y con portagafete, fabricado con tela impermeable o antifluido hecha en poliéster. Con Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta y/o logotipo de la Asociación a la que pertenece el reciclador, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100
2	Tarjetas de identificación: que registren: Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta, Nombre completo del reciclador, la leyenda: Reciclador censado, Asociación a la que pertenece el reciclador	UNIDAD	100
3	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS: Gorra en dril con visera, prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, con logo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta y asociaciones, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100
4	CAMISAS PROTECTORAS: camisa en tela dril, con dos bolsillos, manga larga, con franjas reflectoras, logos en el bolsillo izquierdo, tallas hombre y mujer: xs, s, m, l y xl, teniendo en cuenta el tallaje de los participantes, color: según requerimientos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y asociaciones de recicladores para conservación de su identidad.	UNIDAD	100
5	PANTALONES PROTECTORES: : pantalón jean 14 onzas, con cuatro bolsillos doble costura, con franjas reflectivas, en tallas: en tallas hombre: EN TALLAS 28,30, 32 Y 34 mujer: 8,10,12,14 teniendo en cuenta el tallaje del	UNIDAD	100

	personal, y con logo bordado según la necesidad.		
6	TAPABOCA QUIRÚRGICO:sin fibras de vidrio,hipo-alergénica, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras presentación caja de 100 unidades	UNIDAD	100
7	BOTAS DE SEGURIDAD: botas en cuero con punteras de seguridad metálica modelo redondo resistencia a 140 joule impacto, entreplanta con poliuretano de baja del alta resistencia y buen aislante térmico densidad, planta antideslizante, pasacordones metálicos inoxidables. tallas 36 a 42.	PAR	100
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: gafas de seguridad en policarbonato transparentes lente doble descentrada base 10. óptima cobertura y protección lateral. campo de visión superior. patillas suaves en sus extremos, alivian y otorgan mayor comodidad en los puntos de contacto alrededor de las orejas. puente nasal suave, no rígido, ajustable. todos los lentes poseen protección contra radiaciones uv en un 99.9%. paticas amarillas ref 70-0715-3951- 7 cumple con ce, ansi z-87,1, la ntc 1771 y 1825.	UNIDAD	100
9	GUANTES DE CARNAZA: guantes de carnaza carnaza curtida en cromo combinado con tela de algodón en el dorso de la mano reforzado con carnaza en la palma de la mano, dedo índice, pulgar y nudillos. forro interior en algodón. puño tipo mosquetero con ribete y soporte. para trabajos generales que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión y mayor suavidad al contacto.	PAR	100

CRONOGRAMA DE EJECUCCIÓN DEL PROCESO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Chaleco multipropósito: Chaleco tipo brigadista o multipropósito, unitalla, con cierre frontal y con portagafete, fabricado con tela impermeable o antifluido hecha en poliéster. Con Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta y/o logotipo de la Asociación a la que pertenece el reciclador, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	SE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LAS MEDIDAS A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCION DEL PROCESO POSTERIORMENTE SE DEBE ENTREGAR A LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA TOMA DE LAS MEDIDAS	100 UNIDADES
2	Tarjetas de identificación: que registren: Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta, Nombre completo del reciclador, la leyenda: Reciclador censado, Asociación a la que pertenece el reciclador	SE DEBE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION DURANTE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE	100 UNIDADES

		EJECUCCIÓN DEL CONTRATO POSTERIORMENTE SE DEBE ENTREGAR A LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA RECOLECCIÓN DE DATOS	
3	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS: Gorra en dril con visera, prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, con logo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta y asociaciones, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	SE DEBE ENTREGAR DENTRO DE LOS 13 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCIÓN AL CONTRATO	100 UNIDADES
4	CAMISAS PROTECTORAS: camisa en tela dril, con dos bolsillos, manga larga, con franjas reflectoras, logos en el bolsillo izquierdo, tallas hombre y mujer: xs, s, m, l y xl, teniendo en cuenta el tallaje de los participantes, color: según requerimientos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y asociaciones de recicladores para conservación de su identidad.	SE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LAS MEDIDAS A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCION DEL PROCESO POSTERIORMENTE SE DEBE ENTREGAR A LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA TOMA DE LAS MEDIDAS	100 UNIDADES
5	PANTALONES PROTECTORES: : pantalón jean 14 onzas, con cuatro bolsillos doble costura, con franjas reflectivas, en tallas: en tallas hombre: EN TALLAS 28,30, 32 Y 34 mujer: 8,10,12,14 teniendo en cuenta el tallaje del personal, y con logo bordado según la necesidad.	SE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LAS MEDIDAS A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCION DEL PROCESO POSTERIORMENTE SE DEBE ENTREGAR A LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA TOMA DE LAS MEDIDAS	100 UNIDADES
6	TAPABOCA QUIRÚRGICO:sin fibras de vidrio,hipo-alergénica, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras presentación caja de 100 unidades	SE DEBE ENTREGAR DENTRO DE LOS 13 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCIÓN AL CONTRATO	100 UNIDADES
7	BOTAS DE SEGURIDAD: botas en cuero con punteras de seguridad metálica modelo redondo resistencia a 140 joule impacto, entreplanta con poliuretano de baja del alta resistencia y buen aislante térmico densidad, planta antideslizante, pasacordones metálicos inoxidables. tallas 36 a 42.	SE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LAS MEDIDAS A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCION DEL PROCESO POSTERIORMENTE SE DEBE ENTREGAR A LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA TOMA DE LAS MEDIDAS	100 PARES
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: gafas de seguridad en policarbonato transparentes lente doble descentrada base 10. óptima cobertura y protección lateral. campo de visión superior. patillas suaves en sus extremos, alivian y otorgan mayor comodidad en los puntos de contacto alrededor de las orejas. puente nasal suave, no rígido, ajustable. todos los lentes poseen protección contra radiaciones uv en un 99.9%.	SE DEBE ENTREGAR DENTRO DE LOS 13 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCIÓN AL CONTRATO	100 UNIDADES

	paticas amarillas ref 70-0715-3951- 7 cumple con ce, ansi z-87,1, la ntc 1771 y 1825.		
9	GUANTES DE CARNAZA: guantes de carnaza carnaza curtida en cromo combinado con tela de algodón en el dorso de la mano reforzado con carnaza en la palma de la mano, dedo índice, pulgar y nudillos. forro interior en algodón. puño tipo mosquetero con ribete y soporte. para trabajos generales que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión y mayor suavidad al contacto.	SE DEBE REALIZAR LA TOMA DE LAS MEDIDAS A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE EJECUCCION DEL PROCESO POSTERIORMENTE SE DEBE ENTREGAR A LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA TOMA DE LAS MEDIDAS	100 PARES

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo los Códigos "**UNSPSC**"que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181507	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181507-chalecos de seguridad
14111815	14000000-materiales y productos de papel	14110000-productos de papel	14111800-papeles de uso comercial	14111815-tarjetas de identificación
53102503	53000000-ropa,maletas y productos de aseo personal	53100000-ropa	53102500-accesorios de vestir	53102503-sombreros
46181526	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181526-camisas protectoras
46181527	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181527-pantalones protectores
46182010	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46182000-protección de la respiraciòn	46182010-máscaras o accesorios
46181604	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181600-calzado de protecciòn	46181604-botas de seguridad
46181804	46000000-equipos y suministros de defensa, orden público, vigilancia y seguridad	46180000-seguridad y protección personal	46181800-proteccion y accesorios para la visiòn	46181804-gafas protectoras
46181504	46000000-equipos y suministros de defensa, orden	46180000-seguridad y protección personal	46181500-ropa de seguridad	46181504-guantes de protecciòn

	público, vigilancia y seguridad			

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C adaptada para Colombia en el año 2020, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto

PRODUCTO	NOMBRE
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. El presente contrato es un contrato de compraventa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CINCUENTA Y CINCO Y MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 002556 de 17 de agosto de 2021** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en **UN SOLO PAGO**, al vencimiento del plazo del contrato y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:

Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura correspondiente.
B. Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.
C. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
D. La acreditación del Pago de las estampillas.
E. La certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

9.1 Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes, así mismo colaborar al Departamento Administrativo de Planeación - Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia, economía, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos.

9.2 Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

9.3 Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

9.4 Realizar el suministro y entrega de los elementos de protección personal - EPP e insumos contratados al plazo acordado en el contrato suscrito, en óptimas condiciones y de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.

9.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se origine y de la ejecución del mismo de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

9.6 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Departamento Administrativo de Planeación - Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

9.7 Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato que se origine.

9.8 Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

9.9 Entregar los elementos de protección personal - EPP solicitados, en las cantidades exactas requeridas, y las especificaciones técnicas solicitadas.

9.10 Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.

9.11 Entregar los elementos de protección personal - EPP objeto del contrato, para su recepción técnica durante el día posterior, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

9.12 Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos de protección personal - EPP no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de los elementos de protección personal - EPP y/o lote sin que esto genere costo adicional.

9.13 Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los elementos de protección personal - EPP objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir serán responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

9.14 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento Administrativo de Planeación - Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios

9.15 El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.

9.16 Acreditar a la firma del contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003.

9.17 Presentación de un informe en el cual se especifique los elementos de protección personal -EPP e insumos suministrados propios del objeto del contrato.

9.18 Las demás que le imparta el Supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la Subsecretaría de Gestión y Supervisión de Servicios Públicos Domiciliarios, adscrita al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

12. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado de la Aceptación de la Oferta resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento de la misma; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

- **Estudios de Mercado**:

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4
EMPRESA	PROVEDURIA DEL NORTE S.B.A	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES UNO SAS	PROVESI SAS	DISTRIBUCIONES MONTAGUTH
NIT	37.292.048 - 1	900.845.496 - 0	901.009.911 - 4	88.278.157 - 1
FECHA	12 DE JULIO DE 2021.	13 DE JULIO DE 2021.	12 DE JULIO DE 2021.	23 DE JULIO
VALOR	$54.984.000	$42.153.132	$56.536.300	$52.404.000

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4	
#	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO 100 U	PRECIO UNITARIO	PRECIO 100 U	PRECIO UNITARIO	PRECIO 100 U	PRECIO UNITARIO	PRECIO 100 U
1	Chaleco multipropósito: Chaleco tipo brigadista o multipropósito, unitalla, con cierre frontal y con portagafete, fabricado con tela impermeable o antifluido, hecha en poliéster. Con Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta y/o logotipo de la Asociación a la que pertenece el reciclador, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100	$89.000	$8.900.000	$68.000	$6.800.000	$92.000	$9.200.000	$87.000	$8.700.000
2	Tarjetas de identificación: que registren: Logotipo de la Alcaldía Municipal San José de Cúcuta, Nombre completo del reciclador, la leyenda: Reciclador censado, Asociación a la que pertenece el reciclador.	UNIDAD	100	$17.000	$1.700.000	$24.800	$2.480.000	$17.900	$1.790.000	$17.500	$1.750.000
3	GORRA DE PROTECCION EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS: Gorra en dril con visera, prenda para cubrir la cabeza cuello y las orejas, con logo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta y asociaciones, teniendo en cuenta los colores que identifican a cada una de ellas.	UNIDAD	100	$26.000	$2.600.000	$25.000	$2.500.000	$27.000	$2.700.000	$25.000	$2.500.000
4¤	CAMISAS PROTECTORAS: camisa en tela dril, con dos bolsillos, manga larga, con franjas reflectoras, logos en el bolsillo izquierdo, tallas hombre y mujer: xs, s, m, l y xl, teniendo en cuenta el tallaje de los participantes, color según requerimientos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y asociaciones de recicladores para conservación de su identidad.¤	UNIDAD¤	100¤	$85.000¤	$8.500.000¤	$72.500¤	$7.250.000¤	$88.000¤	$8.800.000¤	$84.000¤	$8.400.000¤

5	PANTALONES PROTECTORES: pantalón jean 14 onzas, con cuatro bolsillos doble costura, con franjas reflectivas, en tallas: en tallas hombre: EN TALLAS 28,30, 32 Y 34 mujer: 8,10,12,14 teniendo en cuenta el tallaje del personal, y con logo bordado según la necesidad.	UNIDAD	100	$78.000	$7.800.000	$43.000	$4.300.000	$43.000	$4.300.000	$76.000	$7.600.000
6	TAPABOCA QUIRURGICO sin fibras de vidrio,hipo-alergénica, muy baja resistencia a la respiración, filtración de alta capacidad no permiten partículas nocivas (3 capas) tiene 2 cintas elásticas para orejas resistentes a los fluidos normales de la boca y nariz, elaborada con materiales suaves y súper resistentes, fabricada con fibras de la más alta calidad que impiden el que se empañen los lentes o gafas protectoras presentación caja de 100 unidades	100 UNIDADES	1	$20.000	$20.000	$22.800	$22.800	$21.000	$21.000	$17.000	$17.000
7	BOTAS DE SEGURIDAD: botas en cuero con punteras de seguridad metálica modelo redondo resistencia a 140 joule impacto, entreplanta con poliuretano de baja del alta resistencia y buen aislante térmico densidad, planta antideslizante, pasacordones metálicos inoxidables, tallas 36 a 42.	PAR	100	$124.000	$12.400.000	$98.500	$9.850.000	$126.000	$12.600.000	$112.000	$11.200.000
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: gafas de seguridad en policarbonato transparentes lente doble descentrada base 10.° óptima cobertura y protección lateral, campo de visión superior, patillas suaves en sus extremos, alivian y otorgan mayor comodidad en los puntos de contacto alrededor de las orejas, puente nasal suave, no rígido, ajustable, todos los lentes poseen protección contra	UNIDAD	100	$11.000	$1.100.000	$6.600	$660.000	$11.600	$1.160.000	$12.000	$1.200.000
9	GUANTES DE CARNAZA: guantes de carnaza cabaza curtida en cromo combinado con tela de algodón en el dorso de la mano reforzado con carnaza en la palma de la mano, dedo índice, pulgar y hudillos, forro interior en algodón, puño tipo mosquetero con ribete y soporte, para trabajos generales que requieran niveles importantes de resistencia a la abrasión y mayor suavidad al contacto.	PAR	100	$17.000	$1.700.000	$15.600	$1.560.000	$17.800	$1.780.000	$14.500	$1.450.000
				EXENTO	$3.100.000	EXENTO	NA	EXENTO	$3.260.000	EXENTO	$2.900.000
				SUB TOTAL	$43.600.000	SUB TOTAL	$35.422.800	SUB TOTAL	$44.770.000	SUB TOTAL	$41.800.000
				IVA 19%	$8.284.000	IVA 19%	$6.730.332	IVA 19%	$8.506.300	IVA 19%	$7.904.000
				TOTAL	$54.984.000	TOTAL	$42.153.132	TOTAL	$56.536.300	TOTAL	$52.404.000

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO Y MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE**, incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

14. SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

No. de CDP	Rubro	Vigencia	Descripción	Fuente Recurso	Valor CDP	Valor Afectado CDP
00 2556	2.3.2.02.02.009.40	2021	Servicios para la comunidad, sociales y personales en Vivienda, ciudad y Territorio.	110-1.1.02.05.002.09	$55.000.000	$55.000.000
	VALOR PARA CONTRATAR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($.55.000.000,00) M/CTE					$55.000.000

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente

deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

1. **REQUISITOS HABILITADORES DE OFERTA DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

2. **CAPACIDAD JURÍDICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes **Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO**

3. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. ANEXO No.1

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación **(CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL),** donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a

contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Entre sus actividades debe acreditar cualquiera de los siguiente código CIIU

PRODUCTO	NOMBRE
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

El proponente deberá tener registrado en Certificado de existencia y representación legal o en el Registro Mercantil que cuenta con sede de sus Instalaciones en el municipio de San José de Cúcuta.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.
El objeto social del proponente debe estar en concordancia con el código requerido para el presente proceso, en caso tal de no estarlo será rechazado de plano.

6. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

8. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

9. CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro del mes (1) mes anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.
En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciada el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.
En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

14. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

15. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO VIGENCIA 2021 DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá estar acreditado que está clasificado e inscrito en alguna de la Actividad Económica propia del objeto a contratar.

16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado

17. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el **OFERENTE** actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

20. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO

El proponente debe demostrar que posee establecimiento de comercio abierto al público y que cuenta con la infraestructura física" donde suministrara el objeto del contrato aquí solicitado, en el municipio de San José de Cúcuta, lo anterior, para que la entidad tenga asiento para atención inmediata en caso que exista la necesidad de cambio, reclamos o fallas, por defectos de fabricación o que no cumplan con las características propuestas, garantizando la atención oportuna y el cambio de los elementos que se llegare a necesitar de manera efectiva e inmediata, evitando sobre costos de envió o de transporte que se tendrían en caso de tener la necesidad de enviarlos a otra ciudad, en procura del cumplimiento de los términos y plazos para la ejecución del contrato, conforme al cronograma de entrega establecido por la entidad, Maxime cuando se requiere que se tomen medidas para la elaboración o suministro de las prendas de protección.

21. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El requisito habilitador acreditar experiencia en venta de esta clase de artículos relacionados con la presente contratación, celebrados con Entidades Públicas o Privadas o contratos con objetos similares al proceso en mención. Este requisito no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia esté relacionada con el objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o similar al del objeto de la presente contratación, que estos contratos hayan sido celebrados con Entidades Públicas o Privadas y cuta sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si las certificaciones son con el sector privado adicionalmente deben allegar factura de venta y contrato para su verificación.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se tendrá en cuenta de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones si es el caso, el proponente deberá adjuntar copia de los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente para acreditar experiencia, si la Entidad lo requiere, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la entidad Contratante
Dirección
Teléfono
Nombre del Contratista
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
Número del contrato (si tiene)
Objeto del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Modificaciones (si aplica)
Valor del contrato
Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

La certificación aportada por el oferente debe estar firmada por el representante legal de la entidad estatal o su delegado aportando el acto administrativo de delegación si es el caso del sector público.

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

22. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación, ni inferiores al precio piso propuesto por la entidad.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. (Artículo 35 de la ley 2069 de 2020)

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. La propuesta que no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el Articulo 5 Ley 1150 de 2007, para lo cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal . efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
8. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha o hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando una de las casillas correspondientes al valor unitario de cada bien no se encuentre diligenciada en la oferta inicial de precio respectiva.

26. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

27. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

El Departamento Administrativo de Planeación, declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación

28. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma del proceso se encuentra relacionada en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

29. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

Ver Anexo adjunto Matriz de Riesgo

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y un año (01) más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo al "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla en su página 9 que las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DÍAZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación
Ordenadora del Gasto

Proyecto: Andrea Milena Fuentes Quintero
Asesor jurídico externo

Reviso: Alvaro edgar Hernandez parra
Asesor jurídico externo

Aprobó: ANDREA GARCIA UZCATEGUI
Asesora jurídica externa